

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**  
**3 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**ASISTENTES:**

**\* PRESIDENTA:** D<sup>a</sup>.Carmen Herrera Coronil

**\*.CONCEJALES:** D. Fernando Rodríguez Villalobos  
D. M.Angel Espinosa de los Monteros G.  
D<sup>a</sup>.María José Lobo Suárez  
D. Manuel Ruiz Pinelo  
D<sup>a</sup>.Margarita Polvillo Gómez  
D. Ricardo Benitez Raposo  
D. Juan del Río López  
D<sup>a</sup>.Juana J. Rodríguez Goncet  
D<sup>a</sup>.Ana Varga Palanco  
D. Jesús Rodríguez González  
D. Manuel Sánchez Moya  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. del Valle Carreras Alvarez  
D. Miguel de la Torre Rodríguez  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Teresa Pablo Torres  
D. Tomás Arias Gutiérrez

No Asiste: D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. del Carmen López Santana (excusa)

**\*.SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro.

**\*.INTERVENTOR:** D. Juan P. Molina Garrigós

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a tres de noviembre de dos mil quince, siendo las 18:02 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Carmen Herrera Coronil, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno Municipal.

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 30 DE SEPTIEMBRE Y 6 DE OCTUBRE DE 2015.**

De orden de la Presidencia se da cuenta de las actas de las sesiones de referencia.

- Respecto del acta de la sesión de 30 de septiembre de 2015, la misma es aprobada con los votos favorables (15) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular, ICAS y Juntos por Castilleja, y en contra (1) del Grupo Izquierda Unida.

- En lo referente al acta de la sesión de 6 de octubre, por la SECRETARÍA GENERAL, con carácter previo, se quiere poner en conocimiento como observaciones a la misma la existencia de errores materiales puntuales (2), en concreto:

a) En cuanto a la relación de miembros asistentes, se aprecia duplicidad contradictoria con respecto a la concejala D<sup>a</sup>. Inmaculada Oliver, debiéndose significar y corregir como dato correcto el hecho de su "inasistencia", ello visto la propia renuncia oficial formalizada por la misma, su toma de conocimiento por el Pleno y por ende su efecto de "no constituir" ya miembro de la Corporación.

b) De otro lado, y sobre los distintos ruegos y preguntas formulados por el concejal-Portavoz del Grupo ICAS, D. Manuel Sánchez, se detecta "error por omisión" de una pregunta, del siguiente tenor literal:

*" Sobre el Convenio entre el Ayuntamiento, Parque Castilleja, S.L. y Airesur, firmado el 15 de diciembre de 2008:*

*- ¿Por qué se dejó expirar el Convenio firmado el 15 de diciembre de 2008 entre el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, Parque Castilleja e IKEA que hubiera supuesto una mejora en infraestructuras de 5.500.000 €. para nuestro junto con la creación de infinidad de puestos de trabajo durante la ejecución de las obras?.*

*¿Se ha realizado por parte del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta algún tipo de gestión durante la vigencia del contrato a fin de evitar la expiración del mismo con el consiguiente ahorro por parte de IKEA y Airesur de 5.500.000 €.?.*

*¿Se ha solicitado por parte del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta el aval bancario como garantía de la ejecución de la obra?."*

Visto lo cual procedería efectuar la oportuna subsanación formal del acta en cuestión, entendiéndose incorporada a la misma como rectificación practicada, ello de conformidad con lo previsto al efecto en el artículo 91.1. del R.O.F.

El Pleno, pues, tomado conocimiento al respecto y con la observación y salvedad en tal sentido expresada, aprueba el acta en cuestión con los votos favorables (13) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular y Juntos por Castilleja; en contra (1) del Grupo Izquierda Unida; y la abstención (2) del Grupo ICAS.

## **2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: TOMA DE CONOCIMIENTO.**

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Delegados, desde la n°609/2015, de 30 de septiembre, por la que se aprueba el expediente de generación de créditos n°08/2015; hasta la n°674/2015, de 27 de octubre, por la que se acuerda la inscripción básica de una pareja de hecho.

El Pleno queda debidamente enterado de las Resoluciones en cuestión.

\* Por la **ALCALDIA** se pone en conocimiento del Pleno la situación del expediente sustanciado ante la Junta Electoral Central derivado de la anterior renuncia de la concejala D<sup>a</sup>. Inmaculada Oliver García.

Al respecto informa de la reciente contestación y expedición de la credencial de concejal por la citada J.E.C. a favor de D. Ricardo Benitez Raposo, y del cumplimiento por el mismo de las obligaciones y demás formalidades legales exigibles al respecto, como después se acreditará por la Secretaría General Municipal, por lo que estaría en condiciones legales de tomar posesión de su cargo.

En consecuencia, pues, y al igual que en anteriores ocasiones sobre tomas de posesiones de concejales, estima lo más ajustado a derecho, proceder a su pertinente formalización, en orden al ejercicio por el mismo de sus derechos fundamentales de participación política, por ende y congruentemente, al inicio de esta sesión corporativa.

Por todo lo cual, visto que materialmente no se ha podido incluir de modo expreso en el orden del día, propone al Pleno la declaración de urgencia para llevar a cabo la citada toma de posesión como concejal de esta Corporación.

El Pleno, pues, enterado del tema y por unanimidad de los miembros asistentes (16), aprueba dicha declaración de urgencia, pasándose a su tratamiento y oficialización, como sigue:

### **11.1.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN, D. RICARDO BENITEZ RAPOSO.**

De orden de la Presidencia y por la Secretaría General Municipal se da cuenta del escrito remitido por la Junta Electoral Central, por el que se expide la Credencial de Concejal de este Ayuntamiento a favor de D. Ricardo Benitez Raposo, con fecha de 26 de octubre de 2015, por estar incluido en la lista de candidatos (n°8) presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía en las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de D<sup>a</sup>. Inmaculada Oliver García.

A continuación y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril sobre la materia, por la interesada se procede al juramento/promesa de su cargo mediante la utilización de la formula legal determinada en el precitado Real Decreto.

El Pleno, pues, enterado del asunto y de conformidad con lo establecido en el artículo 182 y siguientes de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y artículo 9.4. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, toma conocimiento de la toma de posesión de D. Ricardo Benitez Raposo de su cargo de Concejal de esta Corporación, correspondiente a la candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.

\* Del mismo modo, por la PRESIDENCIA, como continuación y al hilo de lo anterior, se interesa de los Grupos Políticos si tienen o van a presentar alguna propuesta o moción como asunto urgente, ello a efectos de su conocimiento previo y difusión y copias para los distintos Grupos, posibilitar su "declaración" como urgentes o no, y en su caso, tratamiento procedente al final de los puntos del orden del día de la presente sesión.

En este sentido, pues, se presentan los siguientes:

1). Moción del Grupo Izquierda Unida sobre "Iniciativa en el Consorcio de Transportes para marquesinas en aquellas paradas de autobús en Castilleja de la Cuesta sin protección".

2). Moción del Grupo Izquierda Unida sobre "Toma de medidas en beneficio de las familias residentes en Castilleja de la Cuesta en o ante una Emergencia Habitacional".

3). Moción del Grupo Izquierda Unida de "Instar al Gobierno Municipal y a la representación en el Consorcio de Transportes del Area Metropolitana de Sevilla a la ejecución del Acuerdo de septiembre de 2014 respecto de la introducción de un Sistema de Tarjetas de Usuari@s Social".

Los precedentes Asuntos se declaran urgentes con la unanimidad de los miembros asistentes (16).

Se pasa, pues, al examen y tratamiento de los siguientes asuntos ordinarios de la sesión.

**3.- INFORME SOBRE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA (3º TRIMESTRE-2015): TOMA DE CONOCIMIENTO.**

De orden de la Presidencia, así como por la Intervención General, se informa y da cuenta del asunto de referencia, dictaminado asimismo en la Comisión Informativa Especial de Cuentas, todo ello en desarrollo y cumplimiento de lo preceptuado sobre el particular en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las obligaciones comerciales (en concreto, artículos 4 y 5). En todo caso consta y se acompaña el pertinente Informe de la Intervención General, con los datos y documentación correspondiente derivados del mismo.

El Pleno, pues, en consonancia con lo anterior, toma conocimiento del precitado asunto y expediente, trasladando lo oportuno a la Intervención General Municipal en orden a su toma de razón y continuación de los demás trámites y actuaciones previstas en la mencionada Ley 15/2010.

**4.- PERIODO DE PAGO A PROVEEDORES (3º TRIMESTRE-2015): TOMA DE CONOCIMIENTO.**

A instancia y de orden de la Presidencia, por el Sr. Interventor General se informa y explica ampliamente el asunto e Informe de referencia, dictaminado asimismo en la Comisión Informativa Especial de Cuentas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Art.18.5.), y demás normas concurrentes en dicha materia.

El Pleno, pues, queda enterado del asunto tomando conocimiento del Informe de referencia en cuestión.

**5.- INFORME DE LA INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL SOBRE "EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO. 3º TRIMESTRE 2015": TOMA DE CONOCIMIENTO.**

A instancia y de orden de la Presidencia, por el Sr. Interventor General se informa y explica ampliamente el asunto e Informe de referencia, dictaminado asimismo en la Comisión Informativa Especial de Cuentas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normas concurrentes en dicha materia.

El Pleno, pues, queda enterado del asunto tomando conocimiento del Informe de referencia en cuestión.

**6.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE "MODIFICACION DE LA REGLA DE GASTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA QUE PERMITA LA INVERSION DEL MILLON DE EUROS DE SUPERAVIT DE GESTION MUNICIPAL EN LA CREACION DE PLANES DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO.**

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura a dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitido respecto de la Propuesta de referencia.

Sobre el particular, por el Portavoz del Grupo ICAS se anuncia la formulación de enmiendas (2) in voce al respecto; del mismo modo por el Grupo Izquierda Unida se presenta escrito-"Enmienda de Adición" al presente asunto.

D. MANUEL SANCHEZ, del Grupo ICAS, expresa que sus enmiendas constituyen adiciones puntuales al texto de la Propuesta: así a su Apartado Dispositivo 1º, concretando y abarcando a vecinos "en situación de riesgo de exclusión social, de emergencia social y de parados de larga duración"; y añadir un nuevo Apartado que prevé la creación de una Comisión de Empleo a los efectos específicos de la finalidad que se pretende con la Propuesta y siempre que se produzca un resultado positivo y aceptación de aquella.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, manifiesta que su enmienda pretende mejorar la propuesta haciéndola más transparente con su fiscalización por el Pleno y que aquella, si se consigue un resultado positivo, se haga con arreglo a determinadas características y especificaciones.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSE LOBO, por el Grupo Socialista expresa que la motivación de la Propuesta deriva de la normativa existente aprobada por el Partido Popular, regla de gasto y Ley de Estabilidad Presupuestaria, que nos impide aumentar el gasto aun teniendo posibilidades de hacerlo al tener superávit y ahorro como es nuestro caso, lo cual es un sin sentido. Y esto lo dicen hasta los propios Alcaldes de dicho Partido Popular.

Por todo ello pide a este Partido en Castilleja que se una a nosotros, ya que como nos dicen van a apoyar todo lo que sea bueno para Castilleja venga de donde venga.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, quiere precisar que ese superávit sale de cobrar a los vecinos más de lo que hace falta para que funcione el Ayuntamiento, por ejemplo, aumentando el valor catastral de las viviendas un 20%, con el subsiguiente incremento del I.B.I. por ello; e igual puede decir de la basura.

Y el presumible empleo que pudiera generar dichos Planes se trata de un empleo temporal y en precario, y ello no es la solución ya que no nos va a traer mayor riqueza.

D. MANUEL SANCHEZ (ICAS) apoyará la Propuesta, si bien quiere dejar bien claro de donde viene este tema, que, en suma, no es más que del pacto PSOE-PP modificando la Constitución en su artículo 135; anteponen el pago de la deuda a cualquier otra cosa, lo cual genera el tema de la estabilidad presupuestaria, que en este Ayuntamiento se tradujo en un Plan de Ajuste votado favorablemente por ambos partidos. Ahora, ya que se acercan las elecciones y teniendo liquidez, hacen el teatro y circo que nos presentan.

A D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, le parece positiva la Propuesta, con las enmiendas añadidas presentadas por los otros Grupos.

En todo caso, de esta situación son responsables los Partidos Socialista y Popular cuando pactaron la reforma de la Constitución; ahora que vienen las elecciones les hace falta liquidez para su campaña institucional, e intuye que esto ya está aprobado en Madrid para liberalizar esos recursos.

Y tampoco valen Planes de Empleo para barrer las calles, como ya vimos lo ocurrido después de las elecciones locales, todo un despropósito; no se trata de hacer contrataciones masivas en precario, sino de tener detrás un verdadero Plan de inversión sostenible y real que se vea en el municipio.

D. TOMAS ARIAS (I.U.) reitera que la propuesta le parece positiva e interesante, pero también debe demostrarse que no es meramente electoralista. Y así sólo apoyará la propuesta si sus enmiendas son igualmente aceptadas.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSE LOBO (PSOE) le pregunta directamente al Grupo Popular si quiere que se quite el techo de gasto y podamos invertir en empleo, diga simplemente sí o no.

Y de su referencia al catastro decirle que en Castilleja el valor catastral está por debajo del de mercado, y de la recomendación oficial que se hacía de subida del I.B.I., lo que hizo la Alcaldía en julio fue paralizar esa subida; subida esta propiciada por el Partido Popular, con el popularmente conocido como catastrazo.

En suma, es la normativa del Gobierno la que nos impide ajustar ingresos y gastos, lo que aquí se traduce en un superávit inicial de 700.000 €, cuando lo que nosotros queremos es invertirlo en empleo, educación, cultura o emergencias sociales, y es desde Madrid donde nos dicen en qué lo tenemos que invertir.

Resumiendo, el superávit ha sido fruto de la gestión del gobierno municipal y Vdes. no nos dejan incrementar el gasto para invertirlo en empleo, por lo que seguiremos reivindicando contra esta injusticia.

D. JUAN DEL RIO (P.P.) no entiende ahora la postura del P.S.O.E. cuando fueron Vdes. los que aprobaron la medida en el Parlamento junto con el Partido Popular, y la culpa parece que sólo la tenemos nosotros.

Además, aquí sólo se insta al Gobierno a modificar la regla de gasto, pero no se trata, como Vdes. difunden, de que no se vaya a poder trabajar si aquella no se cambia; y se puede hacer uso de ese dinero en inversiones "sostenibles", no en cosas innecesarias, sino mejorando las infraestructuras del pueblo.

Finalmente por la ALCALDIA, en cuanto a las menciones sobre contrataciones que se han hecho, precisar que en aquellas no interviene el equipo de gobierno, sino que se efectúan mediante y en consonancia con Informes de las trabajadoras sociales en colaboración con la técnica del departamento de Personal, y ello con total transparencia.

El Pleno, pues, enterado del asunto y por unanimidad de los miembros asistentes (16), adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se posibilite a aquellas Entidades Locales que presenten remanentes positivos de tesorería, como es nuestro caso, a poderlos invertir en la realización de planes de empleo que permitan la contratación del mayor número de vecinos y vecinas, en situaciones de riesgo de exclusión social, de emergencia social, así como de parados de larga duración, atendiendo de esta forma a una necesidad urgente y prioritaria, sin que compute a efecto de regla de gasto y se pueda invertir el millón de euros de superávit en planes de empleo del municipio.

Segundo.- Aquella parte del dinero dimanante de esta iniciativa que se pueda emplear en "planes de empleo", se destinará por partes iguales a contratación directa por proyectos y a contratación por emergencia social.

Tercero.- Para la determinación de los proyectos en los que emplear cualquier actividad resultante de esta iniciativa, se convocará la Comisión Informativa correspondiente que informará al Pleno para su última decisión.

Cuarto.- Para el uso de las cantidades correspondientes dedicadas a emergencia social se derivarán planes, metodología y decisión sobre las correspondientes adjudicaciones, a la Comisión Informativa correspondiente, previo Informes del departamento competente.

Quinto.- En el supuesto de efecto positivo de la Propuesta en la normativa legal pertinente, aprobar la creación de una Comisión Informativa Especial de Empleo que



permita la transparencia en la baremación, selección y contrataciones afectadas y derivadas de los expedientes resultantes de aquella.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación, a las Cortes Generales, a la F.E.M.P. y a la F.A.M.P.

**7.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLITICOS SOCIALISTA, POPULAR, I.C.A.S., JUNTOS POR CASTILLEJA E IZQUIERDA UNIDA SOBRE "FELICITACION A AGENTES DE LA POLICIA LOCAL DE CASTILLEJA DE LA CUESTA".**

De orden de la Presidencia y por el Delegado Municipal, D. Miguel A. Espinosa, se informa ampliamente del asunto y propuesta de referencia, derivado de la actuación e intervención de la Policía Local (en concreto, de los Agentes D. Felipe Romero Vaz y D. Eduardo J. Cansino Páez) con ocasión de un incendio de un vehículo en la Calle Real el pasado 29 de abril de 2015, conforme se explicita en la parte expositiva de la citada Propuesta, que a tal efecto se acompaña y que suscriben los diversos Portavoces de los Grupos Políticos que se mencionan.

Así pues, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes (16), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Felicitar a los Agentes de la Policía Local de Castilleja de la Cuesta, D. FELIPE ROMERO VAZ y D. EDUARDO JESUS CANSINO PAEZ, por su actuación, profesionalidad y servicio al ciudadano, aun a riesgo de poner en peligro su integridad física, con un servicio destacable, acorde a la imagen de la Policía Local.

SEGUNDO.- Felicitar y agradecer la labor de servicio al ciudadano que día a día es realizada por la Policía Local de Castilleja de la Cuesta.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Sr. Jefe de la Policía Local para traslado a los Agentes de la Policía Local y a los dos Agentes que han sido objeto de reconocimiento público, así como a la ciudadana peticionaria de esta felicitación.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento Municipal de Recursos Humanos para su conocimiento y toma de razón y constancia en los expedientes personales y hoja de servicios de los expresados agentes de la Policía Local.

**8.- PROPUESTA DE LA DELEGACION DE SEGURIDAD CIUDADANA DE "ADHESION AL CONVENIO ENTRE LA F.E.M.P. Y LA JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACION Y LA MUTUA COLABORACION ADMINISTRATIVA".**

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Movilidad y Seguridad Ciudadana emitido respecto del asunto y Propuesta de referencia, de todo lo cual se informa ampliamente por el Delegado Municipal, D. Miguel A. Espinosa.

En síntesis, conocido el Convenio de Colaboración entre los organismos citados, suscrito con fecha de 15 de marzo de 2006 y cuyo texto se adjunta, se trata de adherirse al mismo teniendo en cuenta las ventajas que la aplicación de sus determinaciones puede suponer para los servicios que en la materia se prestan por la Policía Local.

Así, por ejemplo, se facilita al ciudadano la realización del trámite de cambio de domicilio del permiso de conducción y circulación sin necesidad de desplazarse a la Jefatura de Tráfico, asimismo permite la mejora de los datos municipales en base a la actualización de los Registros de Vehículos y Conductores en relación con el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

D. JUAN DEL RIO (P.P.), D. MANUEL SANCHEZ (ICAS) y D. MIGUEL DE LA TORRE (J.P.C.) consideran positiva la Propuesta, aunque sea más bien tarde observando la fecha del acuerdo entre tales Organismos, en 2006.

D. TOMAS ARIAS (I.U.) visto lo anterior, además, ni siquiera se cree que la propuesta vaya a funcionar en la práctica, considerando el personal y recursos humanos existente. Votará en todo caso favorablemente.

El Pleno, pues, enterado del asunto y por unanimidad de los miembros asistentes (16), acuerda lo siguiente:

1.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta al Convenio de Colaboración de referencia suscrito entre la F.E.M.P. y Jefatura Central de Tráfico cuyo texto se adjunta.

2.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma y suscripción de los documentos precisos al respecto.

3º.- Trasladar este acuerdo a dichos Organismos, así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y toma de razón y actuaciones y trámites administrativos que procedan tendentes a la ejecución del mismo.

**9.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE "REGLAMENTO DE LA COMISION ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES": APROBACION INICIAL.**

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa Sociocultural emitido respecto del asunto y Propuesta de referencia.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, poco más tiene que explicar de este asunto, habida cuenta de que ya fue al anterior Pleno.

D<sup>a</sup>. MARGARTITA POLVILLO, por el Grupo Popular, le preguntaría al Partido Popular cuánto tiempo ha empleado en hacer este Reglamento; como botón de muestra, presenta el texto del Ayuntamiento de León, del cual la Propuesta es un simple y total "copia y pega", con erratas incluidas. Entiende además que los Grupos de la oposición, que se dice que han participado, no conocen este origen y hecho, con un texto además incomprensible; es, pues, un engaño y falta de respeto a los vecinos de Castilleja.

Reitera que esta Comisión no es obligatoria, sólo para los municipios de gran población; contempla actuaciones de segunda instancia, cuando aquí los vecinos ya están y han sido atendidos por la Oficina de Atención Vecinal. En resumen, trabajen y no copien.

D. MANUEL SANCHEZ, por el Grupo ICAS, quiere precisar al Grupo Popular, que las enmiendas que ICAS efectuó al texto y les comunicó, no aparecen reflejadas en el mismo. Por ello, reiterando en todo caso que están a favor de la existencia tal Comisión, dado que el texto definitivo de Reglamento no recoge sus enmiendas, van a votar negativamente.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, de inicio explica que todos los partidos copian cosas en sus propuestas, y ello no le preocupa. Lo cierto es que todos los Grupos han hecho sus enmiendas, salvo el Grupo Socialista, al cual por ello le pide que formulen las enmiendas oportunas y se sumen al texto, ya que no votaron en contra de la existencia y creación de esta Comisión.

Al Grupo ICAS le manifiesta que puede estar confundido ya que sus enmiendas están, de hecho, asumidas por las propias de otros Grupos y así se han incorporado al texto, y por ello, pues, le pide responsabilidad y que reconsidere su posición. Insiste, en todo caso, en la necesidad de esta Comisión para los vecinos de Castilleja.

Para D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, aquí en definitiva existe una única alternativa: los que quieren esta Comisión y los que no la quieren. Para el Grupo de gobierno por lo visto, no, dado lo maravillosamente bien que

funciona la Oficina de Atención Vecinal. Algunos no pensamos así, y de ahí la necesidad de este Reglamento para que se apruebe y funcione, ello por encima de los defectos de redacción que el mismo contenga.

Y en definitiva, si se conculca alguna norma legal, como Vdes. mismos dicen, ahí están los tribunales de justicia.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, lamenta que el PSOE ni siquiera analice ni mejore el Reglamento y se limite solamente a criticarlo, por muchas comparaciones de ciudades que haga. Y esto es así porque se trata de un texto "tasado" que tiene que cumplir de modo preceptivo con una normativa legal existente. Y decirle que ha sido redactado por el Grupo Popular de la Diputación Provincial, por lo que no duda de su legalidad, igual que el del propio Ayuntamiento de León que citan, dada su existencia y vigencia. Lo de ilegalidad, pues, es una mera opinión suya.

En resumen, Vdes. lo que no quieren es que haya esta Comisión, ni que funcione, ni que nos enteremos qué es lo que entra en la oficina de quejas y sugerencias.

D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO (PSOE) se reitera en su posición anterior y en las numerosas deficiencias e incumplimientos del texto que se presenta (se desvirtúa la territorialidad, existe indeterminación, y posible inconstitucionalidad, se vulneran competencias de los órganos municipales, hay inseguridad jurídica en los plazos, invasión de competencias de otras Administraciones, etc..).

En conclusión, esto como lo presentan Vdes. es un horror y le produce vergüenza ajena.

Concluido, pues, el debate, y sometida la Propuesta a votación, la misma es "desestimada" con los votos negativos (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS, y afirmativos (7) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida.

#### **10.- MOCION DEL GRUPO JUNTOS POR CASTILLEJA SOBRE "ADOPCION DEL SISTEMA DE VIDEOACTAS (INPRO)".**

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas emitido respecto del asunto de referencia.

D. MIGUEL DE LA TORRE, Portavoz del citado Grupo, expone ampliamente la misma conforme se explicita y desarrolla en su Exposición de Motivos.

En suma, es un sistema que ya tiene la Diputación Provincial y que pone a disposición de los municipios, y que no tendría mayores costes para el Ayuntamiento.

Por el Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO expresa que su Grupo ya está a favor e iniciando las medidas precisas para la implantación progresiva de la Administración Electrónica, y así la Ordenanza de uso de medios electrónicos que en tal sentido se presentado y aprobado inicialmente.

Decirle al Grupo J.P.C. que el video-acta no es lo mismo que retransmitir en directo vía streaming, como afirma en su propuesta. Por lo demás ésta es inconcreta, sin valoración o coste económico para el Ayuntamiento, y la Diputación no suministra el sistema de grabación. Cuando dispongamos de estos datos podremos estudiar más seriamente su propuesta.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, expresa que tal coste sería mínimo. En todo caso es el Pleno quien decide, y es el equipo de gobierno quien tiene que valorarla y ejecutarla, con las actuaciones presupuestarias que, en su caso, procedan.

D. MANUEL SANCHEZ, del Grupo ICAS, considera que la propuesta es beneficiosa para los vecinos, máxime el aforo disponible existente, y para los propios miembros de la Corporación, todo ello en aras de una mayor transparencia. Su voto será favorable.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, cree que el sistema previsto puede ejecutarse sin más, sin depender de otras actuaciones, como se alude con la Ordenanza de uso y medios electrónicos.

La propuesta, en suma, le parece positiva y garantista; qué mejor acta que simplemente una reproducción segundo por segundo de lo que ha sido el Pleno de la Corporación, qué fácil y qué mayor transparencia.

D. MIGUEL DE LA TORRE (JPC) manifiesta que los medios los tiene el Ayuntamiento y el servicio lo ofrece la Diputación; no hay mucho más que añadir, sólo voluntad política. Y ya hay Ayuntamientos que están haciendo uso de este sistema.

El Pleno, pues, enterado del asunto y con los votos favorables (9) de los Grupos Juntos por Castilleja, Popular, ICAS e Izquierda Unida, y en contra (7) de la Presidencia y Grupo Socialista, acuerda lo siguiente:

" 1. Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla la adhesión al PROYECTO VIDEOACTAS, fruto del trabajo de la Sociedad Informática Provincial, INPRO".

**11.- ASUNTOS URGENTES.**

En desarrollo de la pertinente declaración de urgencia antes adoptada, se tratan los siguientes asuntos:

**11.1.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN, D. RICARDO BENITEZ RAPOSO.**

(Ya tratado con anterioridad).

**11.2.- MOCION DEL GRUPO IZQUIERDA UNISA SOBRE "INICIATIVA EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTES PARA MARQUESINAS EN AQUELLAS PARADAS DE AUTOBUS EN CASTILLEJA DE LA CUESTA SIN PROTECCION".**

De orden de la Presidencia y por el representante del citado Grupo, D. TOMAS ARIAS, se expone la Moción de referencia, todo ello conforme se explicita y desarrolla en la Exposición de Motivos de la misma.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSE LOBO, por el Grupo Socialista, apoya cualquier iniciativa que favorezca a nuestros vecinos y vecinas, y por tanto damos nuestro apoyo a esta Moción.

Espera que nuestra representante en el Consorcio, D<sup>a</sup>. Juana Rodríguez, del Partido Popular, haga las gestiones oportunas para solucionar este problema.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, expresa que cuando se celebre un Consejo de Administración del citado Consorcio, como representante municipal lo solicitaremos.

D. MANUEL SANCHEZ, del Grupo ICAS, de inicio, le reitera al Grupo Izquierda Unida que no puede recibir una propuesta dos horas antes de celebrarse el Pleno; trate por ello de solucionar este problema, y así se lo requiere.

En todo caso, la propuesta le parece positiva y la votará favorablemente.

D. TOMAS ARIAS (I.U.) amén de su Moción, presenta y entrega para su incorporación al expediente, el estudio de las líneas de autobuses paradas incluidas y listado de aquellas sin marquesinas que han visualizado.

El Pleno, pues, enterado del asunto y por unanimidad de los miembros asistentes (16), adopta el siguiente acuerdo:

1º). Constatar la necesidad de marquesinas en las paradas de autobús en Castilleja de la Cuesta.

2º). Encomendar a nuestros representantes en el Consorcio de Transportes del Area Metropolitana de Sevilla una iniciativa formal para prever la construcción de marquesinas en aquellas paradas en donde no hay.

3º). Encomendar a nuestro Gobierno Municipal una iniciativa para buscar el más amplio acuerdo posible con otros Ayuntamientos para potenciar esta iniciativa.

4º). Trasladar este acuerdo a los Servicios Municipales competentes y al Consorcio de Transportes del Area Metropolitana de Sevilla para sus oportunos efectos.

**11.3.- MOCION DEL GRUPO IZQUIERDA UNISA SOBRE "TOMA DE MEDIDAS EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS RESIDENTES EN CASTILLEJA DE LA CUESTA EN O ANTE UNA EMERGENCIA HABITACIONAL".**

De orden de la Presidencia y por el representante del citado Grupo, D. TOMAS ARIAS, se expone la Moción de referencia, todo ello conforme se explicita y desarrolla en la Exposición de Motivos de la misma, con medidas y propuestas muy concretas.

Dª. Mª. JOSE LOBO, del Grupo Socialista, expresa que el Grupo Izquierda Unida usa la demagogia y el oportunismo político utilizando situaciones de máxima dificultad por las que pasan nuestros vecinos, sin concretar nada, atacando al equipo de gobierno faltando a la verdad.

Vd. conoce los acuerdos de la Junta de Gobierno Local y las ayudas económicas y de emergencia social que se conceden, apostando por las políticas sociales, inclusive desde la Alcaldía, destinando su sueldo como trabajadora municipal a emergencias sociales de empleo.

Si la normativa y regla de gasto se flexibiliza, contaremos con más medios, y mientras tanto nuestros recursos de gastos corrientes son limitados, por lo que también acudimos a las ayudas de las otras Administraciones Públicas. No juegue, pues, con las esperanzas de las familias.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, le expresa a la Portavoz socialista si no es demagogia acudir a la regla de gasto para los problemas del pueblo; y le precisa que la Alcaldesa no puede destinar "su" sueldo, porque no lo es, puesto que no lo ha tomado. Hay que traer los temas trabajados, y no hablar sólo y sin más de demagogia, demagogia.

D. MANUEL SANCHEZ, del Grupo ICAS, considera que este Pleno y en estos asuntos, los temas políticos debieran quedar al margen. A la Portavoz socialista le pide más respeto en las formas y no se salga alegremente de los temas. Al Grupo Izquierda le reitera lo anterior, que no traiga las propuestas casi inmediatamente antes del Pleno.

Por lo demás la propuesta no dice nada del otro mundo, y solamente "insta" a la Alcaldía a determinadas

actuaciones; pues hágase, que no cuesta tanto. Nuestro Grupo será consecuente con el apoyo a cualquier propuesta que beneficie a los vecinos de Castilleja.

Para D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, la propuesta de Izquierda Unida no es más que un drama consecuencia desde que empezó la crisis en España, con muchos desahucios, gentes sin ingresos, etc.

La Administración lo que tenía que haber hecho es poner todos sus medios para minimizar tales consecuencias y garantizar una vida digna a esas personas sin recursos.

Por ello ante la Moción el equipo de gobierno no tiene más que hacer que poner los medios y recursos municipales para paliar, siquiera sea transitoriamente, tales efectos y situaciones sociales.

D. TOMAS ARIAS (I.U.) lamenta la intervención de la Portavoz del Grupo Socialista, únicamente con insultos, inclusive de su ámbito personal y familiar; buscar una solución a una emergencia social, paliar dichas situaciones de extrema gravedad con las medidas que propone, no es ninguna demagogia.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSE LOBO (PSOE) sigue manteniendo que la propuesta del Grupo I.U. es partidista, buscando rédito político y atacando al grupo de gobierno más que buscar soluciones. Le recuerda que Vd. votó en contra de la construcción de viviendas sociales en el municipio, que pudieran dar respuesta al tipo de medidas que plantea.

Y el Partido Popular, por el tema de la regla de gasto, nos sigue impidiendo destinar los recursos económicos disponibles para empleo y acciones sociales. Y de otro lado, Vdes. como Grupos Políticos se suben sus asignaciones.

Y ha sido el Partido Socialista quien a nivel autonómico ha aprobado la norma para la función social de la vivienda, paralizada en el Constitucional por el recurso del Partido Popular; y también recientemente hemos aprobado una norma autonómica para ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social que estén incursas en procedimientos de desahucios y que se les prive de su vivienda habitual.

D<sup>a</sup>. JUANA RODRIGUEZ (P.P.) observa la falta de sensibilidad de la Portavoz socialista; viendo únicamente la Exposición de Motivos no haría falta debate alguno. Y esta indica, por ejemplo, que este Pleno en 2013 declaró a Castilleja "municipio libre de desahucios". Y Vdes. no han ejecutado ninguna de las medidas que se expresaban en dicha propuesta y acuerdo; se traen mociones, se aprueban y Vdes. no las ejecutan, como con el aparcamiento de la plaza de abastos.



Por la ALCALDIA finalmente se quiere dejar de manifiesto que su Grupo está de acuerdo con el fondo, pero no con las formas planteadas, con algunos de ellos (Ptos. 1º y 2º) más bien innecesarios en su extensión.

El Pleno, pues, enterado del asunto y con los votos favorables (9) de los Grupos Izquierda Unida, Popular, Juntos por Castilleja e ICAS, y la abstención (7) de la Presidencia y Grupo Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

1º) Instar a la Alcaldesa y al equipo de gobierno a la ejecución a todos los efectos de los Acuerdos plenarios adoptados en el pasado mandato, de manera inequívoca y organizada.

2º) Instar a la Alcaldesa y al equipo de gobierno a traer al Pleno de la Corporación, como es preceptivo y necesario, una propuesta de Ordenanzas fiscales y administrativas, adaptadas a la nueva realidad social y económica del municipio y de sus habitantes para:

a) Configurar una propuesta de Presupuesto 2016 creíble y viable en función de los gastos extraordinarios previsibles en beneficio de los gastos extraordinarios previsibles en beneficio de un Programa de Emergencia Habitacional para Castilleja de la Cuesta 2016, en vez de "congelar" las Ordenanzas y prorrogar el Presupuesto 2015 con el único fin de poder "decidir" los subsiguientes Presupuestos en solitario en vez de en un Pleno.

b) Copiar los modelos de Ordenanzas de municipios como Málaga, Barcelona y otros muchos más que amenazan con sancionar a los nuev@s propietarios, las entidades financieras y los fondos buitres, de los inmuebles vacíos y (con frecuencia) tapiados.

3º) Instar a la Alcaldesa y al equipo de Gobierno a entablar conversaciones con l@s propietarios de inmuebles como puede ser el antiguo Leflet Hotel para encontrar una fórmula que permita darles uso transitorio en beneficio de soluciones temporales para familias y personas que, por el contrario, se ven o se verían obligadas a vivir en la angustia de una "ocupación" ilegal, alegal o lo que sea, o en los salones de parientes o se verían obligados a medarse fuera del municipio...hasta y tanto se encuentren soluciones más estables.

3º) Instar a la Alcaldesa y a su equipo de gobierno a invitar a los Grupos de la oposición bien a participar activamente en los procesos instados en los puntos dispositivos precedentes, o bien a acompañar como testigos

directos los procesos instado; como muestra de buena fe, muestra de transparencia y muestra de transparencia y muestra de una falta absoluta de interés en el oportunismo político.

4º) Instar a la Alcaldesa y a su equipo de gobierno a invitar a los Grupos de la oposición bien a participar activamente en los procesos instados en los puntos dispositivos precedentes, o bien a acompañar como testigos directos los procesos instado; como muestra de buena fe, muestra de transferencia y muestra de una falta absoluta de interés de el oportunismo político.

5º) Instar a la Alcaldesa y a su equipo de gobierno a impulsar la "creación" de una Mesa de Emergencia Habitacional, con la participación de la PAH Sevilla y todos aquellos agentes sociales que estén dispuestos a comprometer sus recursos y su reputación en un proyecto ambicioso en puro beneficio social.

6º) Trasladar este Acuerdo a la PAH Sevilla, mediante Bandos a la población de Castilleja de la Cuesta, mediante escrito o en una reunión convocada al efecto a los agentes sociales y a las Asociaciones del Municipio, y a los medios de comunicación y a la Junta de Andalucía.

**11.4.- MOCION DEL GRUPO IZQUIERDA UNISA SOBRE "INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL Y A LA REPRESENTACION EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA METROPOLITANA DE SEVILLA A LA EJECUCION DEL ACUERDO DE SEPTIEMBRE DE 2014 RESPECTO DE LA INTRODUCCION DE UN SISTEMA DE TARJETAS DE USUARI@S SOCIAL".**

De orden de la Presidencia y por el representante del citado Grupo, D. TOMAS ARIAS, se expone la Moción de referencia, todo ello conforme se explicita y desarrolla en la Exposición de Motivos de la misma. En suma, del acuerdo adoptado en su momento, desconoce y no tiene constancia de ninguna iniciativa municipal que se haya llevado a efecto sobre tal particular. Por eso vuelve a traer el asunto.

Por el Grupo Popular, D. JUAN DEL RIO, como representante en dicho Organismo, constata que ciertamente dicho acuerdo municipal se recibió en el Consorcio, pero debe decir también que en este, además de Castilleja, hay otros muchos Ayuntamientos que son quienes deciden, con su Consejo Rector y su Gerencia, y por ello no salió adelante. No hay recursos económicos.

En cualquier caso, volverá a elevar al Consejo la mencionada petición municipal.

D. MANUEL SANCHEZ, del Grupo ICAS, considera que estamos ante una Moción principalmente de "intenciones", de tratar de conseguir; por ello, reitera que si ese bono es bueno para Castilleja y sus vecinos, votarán a favor.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, expone que ese tipo de Consorcios son más bien opacos y poco transparentes, copados por el P.S.O.E. y el P.P.

Recalca, en suma, que el tema le parece positivo y resulta beneficioso para los vecinos de Castilleja.

El Pleno, pues, enterado del asunto y por unanimidad de los miembros asistentes (16), adopta el siguiente acuerdo:

1º). Constatar la necesidad de la introducción del mencionado Sistema de Tarjetas.

2º). Ejecutar el Acuerdo mencionado en sus términos con la máxima brevedad.

*(En este momento, y con el permiso de la Presidencia, abandona la sesión el concejal, D. Fernando Rodríguez Villalobos)*

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Al respecto se formulan las siguientes:

\* Por parte de **D. MANUEL SANCHEZ** (ICAS):

1ª). En el tema de la circulación de los animales por espacios públicos, ruega se cumpla con la legislación vigente y se sancionen las infracciones. En suma, y como nos dice un vecino, ¿por qué tenemos el pueblo con las aceras, jardines, plazas y zonas comunes más sucias de todo el Aljarafe?.

2ª). En la Bda. La Inmaculada, ruega se habilite un pipi-can en el parque situado a las espaldas de la calle Alcalde Francisco Carrero.

3ª). Ruega la inmediata mejora y adecuación del acerado y el cableado situado en c/Justo Monteiseirín, por el peligro que representa para las personas.

4ª). Ruega la reparación del poste de madera sito en Calle Real, 159.

5ª). Rueda se le facilite información respecto de los convenios de prácticas firmados con empresas por este Ayuntamiento.

6ª). Rueda le informen acerca del Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria.

7ª). Rueda le informen a qué se debe la negativa de la revisión del canon de la Unidad de Estancia Diurna.

8ª). Rueda se den las explicaciones oportunas sobre la aparición en nichos del cementerio de carteles indicando deudas con el Ayuntamiento por impago, y que ha sido recogido en algunos medios de comunicación.

\* **Dª. JUANA RODRIGUEZ** (P.P.) rueda se de contestación a reiterados escritos presentados por la Bda. Siderominera.

\*. Por la **ALCALDIA** en cualquier caso, antes de ceder la palabra al Grupo Juntos por Castilleja y con respecto a su escrito de fecha 28 de octubre de 2015, formulando numerosas preguntas (17) en relación al contencioso existente derivado del tema de la incompatibilidad de esta Presidencia y acuerdos plenarios tomados sobre el particular, quiere dejar de manifiesto que aquél será contestado en la próxima sesión, dada la entidad y especial importancia de dicho asunto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 97.7.párrafo 4º.

\* **Dª. Mª.TERESA PABLO** (J.P.C.) expresa los siguientes:

a) En relación al ruego formulado en el pasado Pleno de octubre sobre la Moción en el tema del Tratado Transatlántico de Libre Comercio (TTIP), y conociendo que el Sr. Villalobos y el PSOE han votado favorablemente al mismo en la Diputación de Sevilla, ¿por qué el Sr. Villalobos vota en un sitio en contra y en otro a favor?, ¿no tiene el PSOE una línea a seguir en este tema?, ¿desconocían qué era el TTIP o qué postura iban a mantener en otros ámbitos de la Administración Local?. Por todo ello, rueda al Grupo Socialista que reconsidere dicho tema y posición acordada.

b) En el tema del cementerio y carteles colocados este fin de semana instando a pagar la cuota municipal, ¿cómo se consiente tal falta de respeto en tan señalado día?, ¿no se insulta a los vecinos y familiares con tales carteles?, ¿no es un despropósito divulgar una información tan sensible y en un lugar tan impropio?, ¿qué pretendían?, ¿en qué Ley aparece tal procedimiento de notificación?.

Aquí más que un ruego exigen un escrito de disculpas del Delegado a los familiares, e igualmente se aplique una sanción proporcional a la persona que ha tomado dicha iniciativa, y si fuera algún Delegado que se le exija su dimisión.

c) El pasado día 7 de octubre, en el Centro Cívico-Social y Registro administrativo allí existente, por el empleado público allí presente y con ocasión de escrito presentado por la Bda. Siderominera, se le negó dicho registro alegándose por aquél que el Ayuntamiento no tenía competencias respecto de lo que se solicitaba.

¿No sabe dicho empleado que no tiene competencias para negar tal registro, ni para valorar el contenido de los documentos que llegan al registro?; ¿tiene el PSOE comisarios políticos en las dependencias municipales para evitar el registro de documentos molestos al equipo de Gobierno?. Pedimos una investigación y se tomen las medidas necesarias sobre la extralimitación de funciones de dicho empleado público, y se le den las debidas explicaciones a los Grupos Políticos, así como a los representantes de la Bda. Siderominera.

d) ¿En qué consisten las atenciones protocolarias y gastos de representación que han motivado la transferencia de crédito que se recoge en la resolución de alcaldía 640/2015?.

e) Con fecha 14 de octubre solicitamos por escrito se nos remitiera esa carta a la que ud., señora alcaldesa, hizo referencia en el pasado pleno de octubre en la que decía solicitaba a los grupos políticos que se le remitieran las mociones que íbamos a presentar a Pleno. Dado que no hemos recibido ni la carta entonces, ni respuesta a nuestra petición al respecto mediante escrito en registro, ¿nos la puede traer al próximo pleno?.

f) En el Pleno Extraordinario de Organización, se le asignó a la alcaldía un sueldo de 24.390,63 €. al que aún no ha habido renuncia expresa por su parte. ¿Lo está percibiendo? En caso contrario, ¿se ha generado esa partida presupuestaria para otro fin?. Si ese dinero lo está dedicando a emergencias de empleo, ¿en qué resolución de alcaldía se asigna a ello?.

g) Dado el deterioro del Parque de los Enamorados, ¿podrían ponerse medidas para su mejor atención y cuidado?.

h) Habida cuenta del reciente asfaltado de calles y eliminación de pasos elevados de peatones, ruego se reconsideren los mismos colocando al efecto badenes en determinadas zonas, principalmente de zonas escolares; así

la próxima al colegio Luis Cernuda, en las calles Soleá e Hijuela de la Gitana.

i) Rueda, finalmente no mientan, y así en la Resolución nº599/2015 no se dice nada del sueldo de la Alcaldesa como ha afirmado la Portavoz socialista, ni tampoco que la Moción de nuestro Grupo sobre el tema de las video-actas conlleve un coste para el Ayuntamiento, ya que son gratuitas, a través de INPRO, como nos lo ha confirmado nuestro diputado en ese Organismo, y que esto lo desconozca el Sr. Villalobos, aquí presente.

\*. **D. JUAN DEL RIO** (P.P.) se suma a las intervenciones precedentes pidiendo las explicaciones oportunas respecto del tema del cementerio y los referidos carteles en los nichos en la pasada Festividad de Todos los Santos. Se piensen, en definitiva, un poco más las cosas antes de hacerlas.

\*. **D. TOMAS ARIAS** (I.U.) expresa las siguientes:

1ª). Con referencia al Plan SUPERA y las posibles bajas resultantes: ¿cómo puede ser que se pierdan partidas importantes en beneficio del pueblo de Castilleja, como por ejemplo, el plazo de la incorporación de las bajas al Plan Supera?.

2ª). Sobre la Resolución 618/2015 (referida a ejecución de sentencia de anulación de sanción al oficial de la Policía Local, D. Eloy Mena): cuáles son los efectos prácticos y materiales del reconocimiento de dicha sentencia; si esta sentencia está relacionada con cierta vista judicial a la que no acudió la representación y defensa legal del Ayuntamiento.

3ª). En el edificio y Delegación de Servicios Sociales, hace un par de semanas, se encerró un vecino de la localidad, al parecer por desatención al mismo por el citado Departamento desde hace más de tres meses y medio, que ahora parece ser ya atendido. ¿Tienen conocimiento de este hecho?. Rueda asimismo traigan la debida información al próximo Pleno.

4ª). En el tema del Avance del PGOU: ¿saben Vdes. cuando aprobaron ese acuerdo que no se ha publicado todavía el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia?.

5ª). Visto el orden del día de la presente sesión y no estando incluido en el mismo el expediente de la aprobación del Reglamento Presupuestario y la reclamación formulada al

mismo: ¿son conscientes Vdes. de que no atender por los cauces administrativos legales ordinarios y correctos dicha reclamación supone una vulneración manifiesta de la Ley no trayendo el mismo a este Pleno, que es el resolutorio, y no la Comisión Informativa?.

6ª). Con referencia a la Resolución 626/2015 (de reintegro parcial de subvención del Programa de Desarrollo de Habilidades Sociales, en importe de 56,25 €.): ¿por qué no se aprovechan las subvenciones de otras Administraciones para no tener que hacer devoluciones parciales?.

7ª). En cuanto a la Resolución 648/2015 (sobre incoación de expediente para adquisición de señales de tráfico): ruega que terminen de solucionar todas aquellas malas señalizaciones del municipio que ya este Grupo trajo en su momento al Pleno, antes de adquirir más material para seguir poniéndolo mal.

8ª). Con respecto a la Resolución 652/2015, así como en el listado de Decretos, ruega corrijan la redacción de los mismos ("celebración de factibilidad": ¿?) y usen los términos correctos.

9ª). Finalmente ruega a la Alcaldía no agote los plazos reglamentarios de convocatoria de las Comisiones y Plenos, pudiendo así ocasionar problemas al único patrullero de la Policía Local encargado por las tardes de su notificación, ello por las incidencias o prioridades que pudiera surgir en el mismo día al citado servicio con respecto a otras actuaciones en el municipio, poniendo en riesgo la propia seguridad ciudadana. Háganlo un día antes o por las mañanas, utilizando a los agentes en segunda actividad.

\*. Por la PRESIDENCIA y ante la cuestión e incidencia surgida este fin de semana con el servicio del cementerio cede la palabra al Delegado municipal.

**\* D. MANUEL PINELO**, como Delegado de Obras y Servicios y ante la repercusión pública de aquél, quiere dejar constancia que en ningún momento se ha pretendido ofender o faltar al respeto a nadie con el aviso de regularización de los nichos que es de lo que informaban tales carteles, ni que se persiguiera un objetivo recaudatorio. En suma, lo más fácil hubiera sido retirar ya los restos de los nichos y su traslado a un osario común, pero aún así, agotando todas las vías administrativas y trámites legales, se ha tratado de evitar el mal mayor que hubiera supuesto para los familiares que acudían encontrarse con esa actuación.

La finalidad del aviso era aprovechar la mayor concurrencia de los vecinos en dicho día, si bien su

intención no era colocarlos en las lápidas, lo cual se debió a un error, por otra parte rápidamente subsanado (no se tardó ni una hora en su retirada). En resumen, pudo haber un fallo de esta Delegación, por lo cual pide disculpas a todos los vecinos y ciudadanía.

En todo caso y para conocimiento general de ésta y opinión pública quiere dejar constancia de la pertinente y expresa clarificación, como sigue:

1. En ningún momento la comunicación efectuada ha tenido un carácter y un fin recaudatorio, ya que la mayoría de expedientes abiertos derivan de la regulación de los nichos del cementerio municipal que se iniciaron en 2008.

2. Esta comunicación se realiza siguiendo la propuesta del departamento municipal con competencia en la materia, al haber resultado infructuosas todas las comunicaciones efectuadas, agotándose todas las vías ordinarias de notificación, llegando incluso a la publicación en el BOP de fecha 30 de Mayo de 2015 de los expedientes instruidos. Por tanto, la única finalidad de esta comunicación ha sido evitar proceder a la caducidad de los derechos funerarios y traslado al osario general de los restos, dando así un último preaviso, por si alguna persona con interés legítimo que no ha podido ser contactada, quisiera ser informado de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora y continuar con el derecho de prórroga de concesión temporal, evitando así el mal mayor de encontrarse con el nicho desocupado.

3. En todo caso, al objeto de evitar cualquier interpretación errónea de lo pretendido, se procedió inmediatamente a la retirada de las citadas notas informativas (Avisos).

4. La actuación realizada por el Delegado ha sido un acto de buena fe, en ningún momento se ha pretendido herir la sensibilidad de las personas, a las que desde este Ayuntamiento se les tiene un profundo y máximo respeto. Desde el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, pedimos las más sinceras disculpas si alguien se ha podido sentir ofendido por este malentendido, por la interpretación dada a este asunto o por el procedimiento seguido, que sólo pretendía en un tema tan sensible, mirar por el bien de las personas ante la situación administrativa en que se encuentran los expedientes.

\* Por la Portavoz adjunta del Grupo Socialista, **D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO** se va a dar contestación a los ruegos y preguntas que se suscitaron de la anterior sesión. Así:



A) A las cuestiones del GRUPO POPULAR:

1). *Sobre las relativas al Centro Multifuncional, el estado de la obra y facturas y gastos justificativos de la empresa proveedora Quivira,S.L.:*

El problema fundamental del Centro es el de su accesibilidad y para ello se estudian distintas alternativas ya que la rampa de acceso por su pronunciación imposibilita la adaptación a la normativa de acceso a las personas con discapacidad.

Sobre el mobiliario, ya se realizaron gestiones para su recepción y se continúan, estando en todo caso aquél inventariado con factura debidamente registrada y archivada en el Departamento de Intervención

2). *Sobre las referidas al servicio de limpieza de los Colegios Públicos y su adjudicación a la empresa Limpiezas Heras,S.L. Servicios Integrales y Limpiezas, y si la Alcaldía es concedora de los Decretos que dictan sus concejales-delegados:*

La Alcaldía ha realizado un Decreto general de delegación de competencias con amplias competencias de gestión y potestades y capacidad de organización; si tuviera que realizar alguna corrección puntual, se hará en la forma correcta y oportuna.

3). *Sobre la empresa adjudicataria Limpiezas Heras y cómo es que, de entre todas sus contrataciones, lo haya hecho con una persona y familiares que formaban parte como suplentes en la lista del PSOE:*

La contratación se ha efectuado a través de un procedimiento que cumple con los requisitos de la normativa vigente; en todo caso, en dicho tema no entra el Ayuntamiento ya que es una cuestión interna de las propias empresas. Del mismo modo en que no entramos ni valoramos otros tipos de contrataciones en las que han estado afectados familiares directos de concejales del Partido Popular, inclusive su propia concejala que está presente y sentada detrás de Vd., que ha trabajado también un tiempo en el Ayuntamiento.

4). *Sobre el contrato con la anterior empresa mencionada, que finaliza el 31 de octubre y sin prórroga, y la continuación y mantenimiento del servicio de limpieza en los colegios públicos de la localidad:*

En la actualidad ya está en curso un procedimiento, negociado sin publicidad, conforme permite el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5). *En cuanto a que en el expediente de contratación del tema anterior figure un informe técnico y que sea suscrito por una encargada-mando intermedio municipal cuando ello no figura dentro de sus funciones y puesto de trabajo, y si se ha corregido y dado la oportuna cobertura legal a dicho expediente:*

El citado informe era un informe de "necesidad" de la contratación, suscrito desde el servicio correspondiente, si bien, ciertamente, se aprecia error puesto que se enunciaba como informe "técnico", lo cual ha sido debidamente subsanado, obrando en todo caso en el expediente el pertinente informe técnico, por profesional capacitado y cualificado, que corrobora lo anterior y avala la adjudicación efectuada.

6). *En cuanto al servicio de mantenimiento de los servicios de limpieza de los colegios por la empresa ASISDE:*

La citada empresa rechazó la continuidad en la prestación del servicio, y así se arbitró su sustitución, hasta el 31 de octubre, por la empresa de limpieza Heras.

B) Del GRUPO I.C.A.S.:

a) *Igualmente con respecto al servicio de limpieza de colegios públicos y Resoluciones de adjudicaciones a las empresas ASISDE,S.L.U. y LIMPIEZAS HERAS,S.L. SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA:*

La Resolución nº544/2015 se refiere a la autorización de la continuación del servicio de la empresa Asisde, que rechazó la continuación del servicio, por lo que se contrató a la empresa de Limpiezas Heras, para el periodo comprendido entre el 9 de septiembre al 31 de octubre.

b) *Con relación a los servicios deportivos del mes de octubre, y servicios de limpieza y taquilla del mismo periodo, adjudicados a la empresa AOSSA:*

Se hace referencia a dos contrataciones con objetos distintos. En el caso de los Servicios Deportivos son las escuelas de tenis, padel, gimnasia de mantenimiento, etc., realizadas por los monitores deportivos; de otro lado, los servicios de Limpieza y Taquilla se refieren a la limpieza de los centros deportivos así como al control de acceso.

Son, pues, tratamientos distintos, con sus propias características, objeto y presupuesto distintos, y pueden ser realizadas por empresas distintas.

c) Y en cuanto al estado y deterioro del Parque de los Enamorados:

Se está estudiando con los vecinos la propuesta de mejora y actuación en el parque.

d) Finalmente, con referencia a la pregunta de la anterior sesión, omitida por error, paso a contestársela.

La pregunta, literalmente, era:

"Sobre el Convenio entre el Ayuntamiento, Parque Castilleja, S.L. y Airesur, firmado el 15 de diciembre de 2008:

1.¿Por qué se dejó expirar el Convenio firmado el 15 de diciembre de 2008 entre el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, Parque Castilleja e IKEA que hubiera supuesto una mejora en infraestructuras de 5.500.000 €. para nuestro junto con la creación de infinidad de puestos de trabajo durante la ejecución de las obras?.

2.¿Se ha realizado por parte del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta algún tipo de gestión durante la vigencia del contrato a fin de evitar la expiración del mismo con el consiguiente ahorro por parte de IKEA y Airesur de 5.500.000 €.?.

3.¿Se ha solicitado por parte del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta el aval bancario como garantía de la ejecución de la obra?".

Se le responde:

1. El objeto del Convenio era la realización de las obras de acceso desde la A-49, las cuales estaban supeditadas a la ampliación del Centro Comercial. Esta ampliación no se pudo llevar a cabo al requerir una revisión del PGOU que nunca se llevó a cabo; sin esta revisión ni Parque Castilleja ni IKEA llegaron a presentar al Ayuntamiento el proyecto de infraestructuras objeto del Convenio.

2. Si la pregunta se refiere al convenio cuando habla de "contrato", el equipo de gobierno anterior estuvo realizando gestiones continuas desde el año 2011, e incluso en septiembre de 2012 se les presentó a los Grupos Políticos de la Corporación una posible solución técnica de los accesos que no se pudo llevar a cabo por los motivos expuestos en la anterior pregunta.

3. El Convenio establece en su Estipulación IV la obligación de Parque Castilleja e IKEA de presentar aval

bancario por el importe de la ejecución material de las obras, estimado en el proyecto con carácter previo al inicio de las obras. Al no presentarse el Proyecto, ni preverse por tanto el inicio de las obras, no procedía la solicitud de dicho aval bancario.

C) Del GRUPO J.P.C.:

*(1). En cuanto a las Resoluciones de concesión de subvenciones a las Hermandades Sacramentales:*

Sobre las cuestiones que plantea puede Vd. consultar el expediente y las actas de Pleno de su aprobación; puede consultar quién votó a favor y quién no.

Y por otra parte, se vuelve Vd. a equivocar, ya que no es una condonación de deuda. El Ayuntamiento, por la enorme labor social que desarrollan y realizan en pro de los vecinos y vecinas, concede una subvención a las Hermandades, y son estas quienes en uso de su legítima potestad de autoorganización hacen uso de la misma.

*(2). Sobre la cuestión de la remunicipalización progresiva de los servicios públicos:*

Lo que se produce en determinados servicios es una externalización y se realiza por cuestiones de operatividad y eficiencia; por ejemplo, se cubren las bajas laborales de servicios que requieren una numerosa contratación o la especialidad de empresas en determinados sectores que por los años de experiencia permiten ofrecer mejores servicios acordes a lo que demandan los vecinos.

Lo que sí nos gustaría es que nos hicieran llegar los estudios de costes y de calidad del servicio en el que se basan para las afirmaciones que realizan, y así que no se basen en percepciones, porque muchas de estas empresas tiene contratados a vecinos, de los que Vdes. dicen que están ofreciendo un servicio de menor calidad.

*(3). En lo concerniente a la contratación del Servicio de Asistencia y Asesoramiento Técnico del Ayuntamiento:*

El Ayuntamiento no dispone del personal adecuado de este tipo; el asesoramiento es técnico, pero todavía está en proceso de contratación.

(4). *Sobre los contenedores de reciclaje en la confluencia de las calles Diego de los Reyes y Camilo José Cela:*

Se van a reponer, y se le va a reiterar la petición de contenedores a la Mancomunidad; procurará, pues, resolverse a la mayor brevedad posible.

(5). *En lo referido al "Punto Limpio":*

El Punto Limpio se está abriendo martes y jueves, de 09:00 a 12:00 horas. En la actualidad se está estudiando la viabilidad de ofrecer un servicio de recogida de enseres en conjunción con la optimización del Punto Limpio que redunde en un incremento de la calidad del servicio y una disminución del impacto negativo que se deriva del uso inadecuado e incontrolado que as eda a los puntos de recogida.

(6). *En cuanto a la campaña de sensibilización y responsabilidad de los propietarios de perros y gatos por la no retirada de los excrementos de los mismos:*

Se ha realizado una campaña de sensibilización en el municipio a través de la colocación de carteles disuasorios de prohibición y la imposición de la subsiguiente sanción. Reforzaremos, no obstante, las medidas de concienciación.

\* Por la PRESIDENCIA, pues, siendo las 21:50 horas del día indicado al comienzo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

Vº. Bº.  
La Alcaldesa.

El Secretario.